

RESUMEN EJECUTIVO

Información General

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

Área: Contraloría Municipal del Municipio Carirubana Estado Falcón

Sub-Área: Administrativa

Objetivo General:

Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones llevadas a cabo por la Contraloría Municipal del Municipio Carirubana del estado Falcón, en las áreas de Planificación y Presupuesto, Control Fiscal, Potestad de Investigación, Determinación de Responsabilidades, Gastos de Personal Fijo, Contratados y Emolumentos, Contrataciones Públicas, Registro y Control de Bienes, Servicios y Obras; Viáticos y Pasajes a Funcionarios del Órgano de Control Fiscal, y Declaración Jurada de Patrimonio, durante los ejercicios económico financieros 2013, 2014 y primer semestre 2015.

Código de la Actuación: AO-18-2015

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Contraloría Municipal del Municipio Carirubana, fue creada por el Concejo Municipal de Carirubana, según lo pautado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 4.109 de fecha 15-06-1989, mediante Acto Administrativo plasmado en el Acta N° 408, de fecha 06-05-1980; dotada de autonomía orgánica, funcional y administrativa para ejercer funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos; así como de las operaciones relativas a los mismos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 de fecha 28-12-2010; y de su Ordenanza, aprobada en fecha 08-07-1999, publicada en Gaceta Municipal N° 035 de fecha 15-09-1999.

Alcance y Objetivo Específico:

La actuación se orientó a la evaluación de las operaciones realizadas por la Contraloría del Municipio Carirubana del estado Falcón durante los ejercicios económicos financieros 2013,

2014 y primer semestre de 2015, en las áreas de Planificación y Presupuesto, Control Fiscal, Potestad de Investigación, Determinación de Responsabilidades, Gastos de Personal Fijo, Contratados y Emolumentos, Contrataciones Públicas, Registro y Control de Bienes, Servicios y Obras, Viáticos y Pasajes a Funcionarios del Órgano de Control Fiscal, y Declaración Jurada de Patrimonio.. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 16-07-2015 hasta 30-07-2015. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar si la organización de la Contraloría Municipal del Municipio Carirubana del estado Falcón, facilita el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas; así como la observancia de los principios organizativos básicos, tales como: segregación de funciones y delimitación precisa de responsabilidades en cada dependencia.
- Constatar el número de personal, grado de instrucción, profesión, años de servicio en el Órgano, experiencia en el área de control, cargo actual, en las áreas objeto de análisis, con el objeto de determinar si los mismos satisfacen las necesidades de control de la institución.
- Verificar la planificación de actividades del Órgano Contralor y el respectivo seguimiento de su cumplimiento, a los fines de evaluar la eficiencia de la Contraloría en la ejecución de las funciones que legalmente le han sido conferidas; así como, la legalidad y justedad de los procedimientos efectuados en las áreas objeto de análisis.
- Evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos del titular del Órgano de Control Fiscal.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- En revisión efectuada a los soportes (Ordenes de Pagos, Comprobantes de Egresos, Nominas y Relación de Cuantificación Bonificación de Fin de año), relacionado con los gastos por concepto de emolumentos recibido por la máxima autoridad de la Contraloría Municipal de Carirubana para los periodos objeto de estudio, se constató lo siguiente:
 - ✓ Para el periodo 2013, la Contralora percibió un excedente de Bs. 26.315,59 por concepto de Salarios, debido a que el monto que le fue pagado es mayor al límite establecido de 5 salarios mínimos mensuales, según la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y

Jubilaciones de los Altos Funcionarios, Altas Funcionarias del Poder Público. En este sentido, la referida Ley señala en sus Artículo 4. “A los fines de esta Ley y sin perjuicio a lo establecido en las leyes especiales, se consideran emolumentos, las remuneraciones, asignaciones, cualquiera sea su denominación o método de cálculo, tenga o no carácter salarial, siempre que pueda evaluarse en efectivo y que corresponda a los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del poder público y de elección popular, con ocasión a la prestación de su servicio. (...). Artículo 5. “Las disposiciones de la presente Ley son de estricto orden público y no podrán ser modificadas por actos jurídicos de inferior jerarquía, ni por acuerdos, convenios o contratos de cualquier naturaleza. (...). Artículo 13. “Se establece el monto equivalente a cinco salarios mínimos como límite máximo de emolumentos mensuales de los siguientes funcionarios y funcionarias del Poder Público Municipal: (...). 2. Contralores y Contraloras municipales, metropolitanos y distritales. (...)”.

- ✓ Con respecto al pago por concepto de Bono Vacacional durante los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014, se determinó que la Contralora de ese organismo, percibió unos excedentes de Bs 28.162,08, del límite máximo de Bono Vacacional establecido en la Ley de Emolumentos; En virtud a lo antes expuestos, cabe mencionar el artículo 14 de la Ley Orgánica de Emolumentos “Los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular tendrán derecho a recibir una bonificación por cada año de servicio calendario activo o fracción correspondiente hasta un máximo de cuarenta días de salarios o sueldo normal mensual. (...)”
- ✓ La Contraloría Municipal de Carirubana canceló por concepto de Bonificación de Fin de Año a la máxima autoridad de ese organismo durante los años 2013 y 2014 un excedente de Bs. 37.830,43, del límite máximo de emolumentos establecido en Ley para el referido concepto En este sentido, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios, Altas Funcionarias del Poder Público: “Los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular tendrán derecho a recibir una bonificación por cada año de servicio calendario activo o fracción correspondiente, que no superará los noventa días de salario o sueldo integral. (...)”.

- ✓ En lo referente a las Garantías de Prestaciones Sociales se le pagó a la Contralora para los años 2013 y 2014, el monto de Bs. 120.952,49, correspondiéndole legalmente la cantidad de Bs. 109.570,95, según lo establecido en la Ley; lo que permite evidenciar una diferencia a favor de la Contralora Municipal de Carirubana de Bs. 11.381,54, por cuanto la base de cálculo que se utilizó estuvo por encima de lo permitido por la Ley. En este sentido, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios, Altas Funcionarias del Poder Público, “Los emolumentos, beneficios sociales, pensiones y jubilaciones percibidas por los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular, no excederán los límites máximos establecidos en la presente Ley y sus Reglamentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento, ello sin perjuicio de la habilitación contenida en el artículo 148 de la Constitución de la República, para el ejercicio de cargos académicos, accidentales, asistenciales o docentes”.
- ✓ Por otra parte, se evidenció en las nóminas emitidas por la Contraloría Municipal pagos por concepto de Primas (Alto Nivel y Dirección, Antig. Pers. Alto Alt Nivel por Jerarquía Max.) y Complemento por Gastos de Representación a la Contralora de ese organismo durante los periodo objeto de estudio, por la cantidad de Bs. 6.355,14; lo cual supera el límite establecido de cinco salarios mínimos por las asignaciones de emolumentos que debió percibir, según la Ley. Considerando lo antes expuesto, cabe mencionar los artículos 4, 7 y 13 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios, Altas Funcionarias del Poder Público, vigente para la ocurrencia de los hechos: Artículo 4. “(...) se consideran emolumentos, las remuneraciones, asignaciones, cualquiera sea su denominación o método de cálculo, tenga o no carácter salarial, siempre que pueda evaluarse en efectivo y que corresponda a los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del poder público y de elección popular, con ocasión a la prestación de su servicio. A tal efecto, los emolumentos comprenden, entre otros: los salarios y sueldos; dietas; primas; sobresueldos; gratificaciones; bonos vacacionales; bonificación de fin de año y asignaciones monetarias o en especies de cualquier naturaleza. (...)”. Artículo 7. “Los emolumentos, beneficios sociales, pensiones y jubilaciones percibidas por los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular, no excederán los límites máximos

establecidos en la presente Ley y sus Reglamentos, (...)”. Artículo 13. “Se establece el monto equivalente a cinco salarios mínimos como límite máximo de emolumentos mensuales de los siguientes funcionarios y funcionarias del Poder Público Municipal: (...).
2. Contralores y Contraloras municipales, metropolitanos y distritales. (...)”.

- ✓ Se constató en las Órdenes de Pago Nros. 8544 de fecha 02-12-2013 y 9171 de fecha 03-12-2014, pagos realizado a la Contralora por concepto de Cuantificación de Clausula N° 74 de los Contratos Colectivo de Trabajo de fecha febrero 1997 y octubre 1997, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Carirubana y los Sindicatos de Empleados y Obreros del referido Municipio, correspondiente a los periodos 2013 y 2014; por la cantidad de Bs 2.522,50 y Bs. 3.587,50 respectivamente. Al respecto, cabe mencionar lo que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público: “Los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular no podrán percibir remuneraciones o asignaciones, cualquiera sea su denominación o método de cálculo, tengan o no carácter salarial o remunerativo, distintos a los establecidos expresamente en esta Ley.(...)”. Tales situaciones antes descritas, se originaron por debilidades en el sistema de control interno del área de Administración y personal, lo que no permitió que los responsables de realizar los cálculos para el pago de emolumentos (nómina de la máxima autoridad) se aseguraran de efectuarlos de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la materia, y que trajo como consecuencia que se pagaran Bs. 116.154,57 por encima de los establecido en la Ley que la regula.

Conclusión

Con fundamento en las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que la Contraloría del Municipio Carirubana para los periodos evaluados; presentó debilidades en el sistema de control interno y en la aplicación de los instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese Órgano; toda vez que se determinó: la Ordenanza, Reglamentos y Manuales de Normas y Procedimientos, no se encuentran adaptados a las normas e instrumentos de control fiscal vigente; los Planes Operativos no fueron elaborados con todos los elementos de la planificación y misma discrepa de lo ejecutado. En cuanto a las funciones ejercidas en las áreas medulares de la Contraloría Municipal de Carirubana, se constató que los

Programas de Trabajo no mantienen su estructura; los Informes de Auditoría no son redactados de forma clara, lógica, objetiva y precisa; los alegatos formulados no son valorados, no se solicita el Plan de Acciones Correctivas; las auditorías de seguimiento no fueron realizadas conforme a la Norma que lo regula; no se han participado los procedimientos iniciados de Potestad de Investigación y Determinación de Responsabilidad a la Contraloría General de la República; el expediente de Potestad Investigativa y el auto de proceder no fue conformado de acuerdo a normativa que regula la materia, la Valoración Jurídica Preliminar se realiza en base al Resumen Ejecutivo. Siguiendo el mismo orden de ideas, se verificó que la escala de sueldos y salarios de altos funcionarios y altas funcionarias de la Contraloría Municipal, no se encuentra amparada bajo acto administrativo aprobado por la máxima autoridad; los cálculos para el pago de los emolumentos a la Contralora durante los años 2013, 2014 y el primer semestre 2015, no fueron realizados de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la materia (Ley de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público), lo que ocasionó que el órgano de control municipal le pagara un monto de Bs. 116.154,57.

Recomendaciones

- La máxima autoridad de la Contraloría Municipal, debe implementar las acciones pertinentes para fortalecer los mecanismos del control interno dentro de la Dirección de Administración y Personal, que garanticen que el proceso de cálculo de los emolumentos de los altos funcionarios y funcionarias de ese órgano de Control Fiscal se realicen con apego a la Ley que regula la materia.